



## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional

### **CORRECCIÓN DE ERRORES A LA RELACIÓN PROVISIONAL DEL ALUMNADO ADMITIDO PARA PARTICIPAR EN LOS PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA CORRESPONDIENTES AL CURSO 2019-2020**

En fecha 18 de noviembre de 2019 se publica la relación provisional del alumnado admitido y excluido para participar en los premios extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia correspondientes al curso 2019-2020.

El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, podrán las Administraciones Públicas rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.

En las listas provisionales de alumnado admitido y excluido para participar en los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, correspondientes al curso 2019-2020, publicadas en el Tablón de Anuncios con fecha 18/11/2020, se ha comprobado de oficio error material, por parte del órgano instructor, en el alumno Syed Pir Sahil Abbas Ud Daulah Jiménez que debe quedar excluido por no cumplir el requisito establecido en el artículo 2.1 de la Orden de 21 de septiembre de 2017 (BORM de 23 de septiembre), referido a haber cursado toda la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en centros docentes españoles, en régimen presencial o a distancia, en cualquiera de las opciones establecidas en el marco de la LOMCE.

El interesado o sus padres o representantes legales podrán presentar alegaciones por escrito ante esta relación provisional del alumnado admitido y excluido en la convocatoria de Premios Extraordinarios de ESO (2019-2020) mediante instancia dirigida al órgano instructor: Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional (Subdirección General de Evaluación Educativa y Ordenación Académica), **en el plazo de dos días hábiles a partir del día siguiente a aquel en el que se haya hecho pública la misma.** Las alegaciones serán presentada en cualquiera de las Oficinas Corporativas de Atención al Ciudadano de la Región de Murcia (OCAGs), preferentemente en la OCAG de la Consejería de Educación y Cultura (Avda. de La Fama, 15. 30006 Murcia), a través del Registro Electrónico Único de la sede electrónica de la CARM (sede.carm.es), así como por cualquiera de los medios y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre). Con objeto de agilizar el procedimiento deberán enviar copia de la misma, debidamente sellada y fechada, al correo electrónico: [ordenacion.academica@murciaeduca.es](mailto:ordenacion.academica@murciaeduca.es), de conformidad con lo establecido en el artículo 4.8 de la Orden de 21 de septiembre de 2017, de la Consejería de Educación, Juventud y Deportes, por la que se aprueban las bases reguladoras de los Premios Extraordinarios de Educación Secundaria Obligatoria en la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia derivados de la Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa (BORM de 23 de septiembre), modificada por la Orden de 7 de octubre de 2020, de la Consejería de Educación y Cultura (BORM de 9 de octubre).





## Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa y Formación Profesional

### LA SUBDIRECTORA DE EVALUACIÓN EDUCATIVA Y ORDENACIÓN ACADÉMICA

Inmaculada Moreno Candell

(documento firmado electrónicamente)

20/11/2020 14:56:21

MORENO CANDELL, INMACULADA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Los firmantes y las fechas de firma se muestran en los recuadros. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) CARM-2f885d9-2d38-346c-0ae9-00505696280

